



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

OBSERVATORIO PERMANENTE
DE LA INMIGRACIÓN

Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor a

30 de septiembre de 2006

Madrid, a 10 de noviembre de 2006

NIPO: 201-06-044-4



Índice

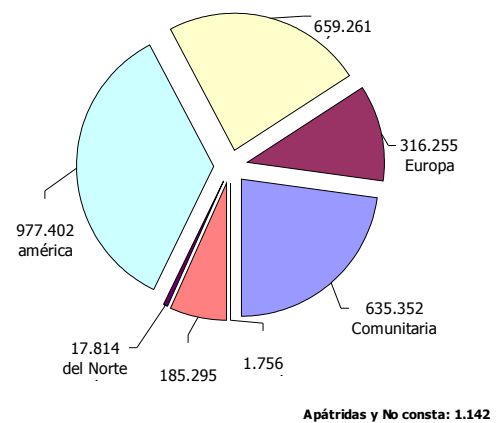
	Pág
Comentario y fuente de los datos	3
Tabla 1.- Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor según comunidad autónoma y provincia por régimen de residencia. 30-09-2006/ 31-12-2005.....	9
Tabla 2.- Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor según continente y nacionalidad por régimen de residencia. 30-09-2006/ 31-12-2005.....	10
Tabla 3.- Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor según comunidad autónoma y provincia por sexo, grupo y media de edad y lugar de nacimiento. 30-09-2006.....	12
Tabla 4.- Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor según continente y nacionalidad por sexo, grupo y media de edad y lugar de nacimiento. 30-09-2006.....	13
Tabla 5.- Extranjeros incluidos en el Régimen General con autorización de residencia en vigor según comunidad autónoma y provincia por tipo de autorización de residencia. 30-09-2006.....	15
Tabla 6.- Extranjeros incluidos en el Régimen General con autorización de residencia en vigor según continente y nacionalidad por tipo de autorización de residencia. 30-09-2006.....	16
Tabla 7.- Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor según comunidad autónoma y provincia por continente y nacionalidad. 30-09-2006.....	17

COMENTARIO DE LOS DATOS

A 30 de septiembre de 2006 había en España 2.794.277 extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor, lo que implica un incremento del 2,02% respecto al 31 de diciembre de 2005, un decremento del 2,75% respecto al 31 de marzo de 2006 y un decremento del 0,36% respecto al 30 de junio de 2006*.

Según régimen de residencia, 1.902.568 extranjeros (el 68,09% del total) estaban incluidos a 30 de septiembre de 2006 en el Régimen General y 891.709 (el 31,91%) estaban incluidos en el Régimen Comunitario, del que forman parte los nacionales de países de la Europa Comunitaria, así como sus familiares y los familiares de españoles.

Según continente, el 22,75% de los extranjeros eran nacionales de países pertenecientes a la Europa Comunitaria, el 11,32% eran europeos de países no comunitarios, el 23,60% africanos, el 34,99% iberoamericanos, el 0,64% norteamericanos, el 6,63% asiáticos y el 0,06% nacionales de países de Oceanía. De 1.142 personas no constaba la nacionalidad o figuraban como apátridas.

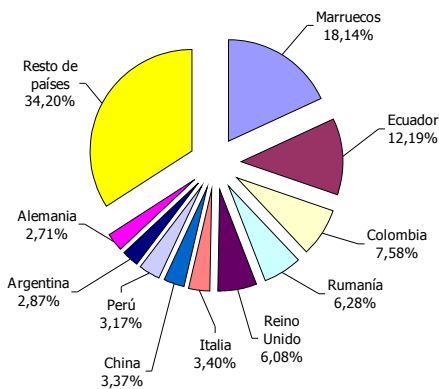


*Hay que indicar que esta disminución numérica no afecta a los extranjeros con documentación de residencia, sino a los que tenían documentación de residencia en vigor. A lo largo del pasado año tuvo lugar el proceso de normalización documental de trabajadores extranjeros, por el que obtuvieron autorización de residencia inicial en el Régimen General casi seiscientos mil personas. La mayoría de dichas autorizaciones han caducado a lo largo del segundo y tercer trimestre de 2006, y es básicamente por ello por lo que, a 30 de septiembre de 2006, se observa el fuerte descenso que se ha señalado en las cifras de extranjeros con documentación de residencia en vigor.

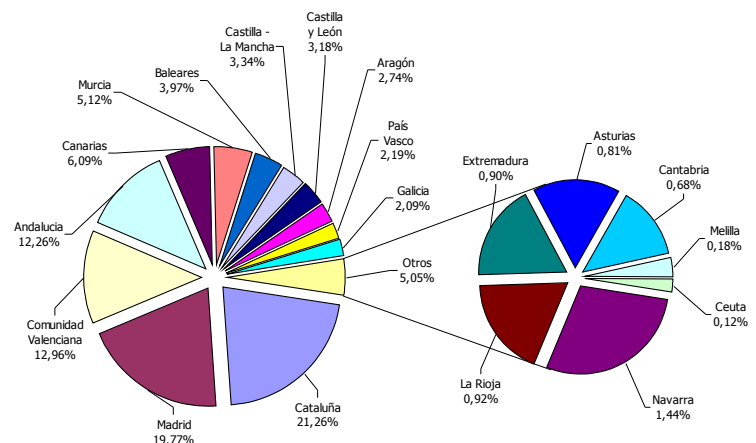
Mientras se procede a la renovación de la documentación de residencia, los ciudadanos extranjeros se encuentran en España en situación documental regular. Para la agilización del procedimiento de renovación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Administraciones Públicas han procedido a la puesta en marcha de un plan de automatización de renovaciones de autorizaciones de residencia y trabajo. De hecho, a la fecha de cierre de este informe, el 10 de noviembre de 2006, el número de extranjeros con documentación de residencia en vigor ascendía ya a 2.926.804, habiéndose incrementado en 187.872 (un 6,84%) respecto a la cifra correspondiente a 31 de diciembre de 2005.

Debe también tenerse en consideración que, por lo que se refiere a la distribución de los ciudadanos extranjeros según régimen de residencia, desde el 1 de mayo de 2006, a todos los nacionales de la Unión Europea les es de aplicación el Régimen Comunitario, al haber finalizado el período transitorio establecido por España en relación con los nacionales de Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa, y que en las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2005 aún figuraban 15.294 ciudadanos de los países citados incluidos en el Régimen General.

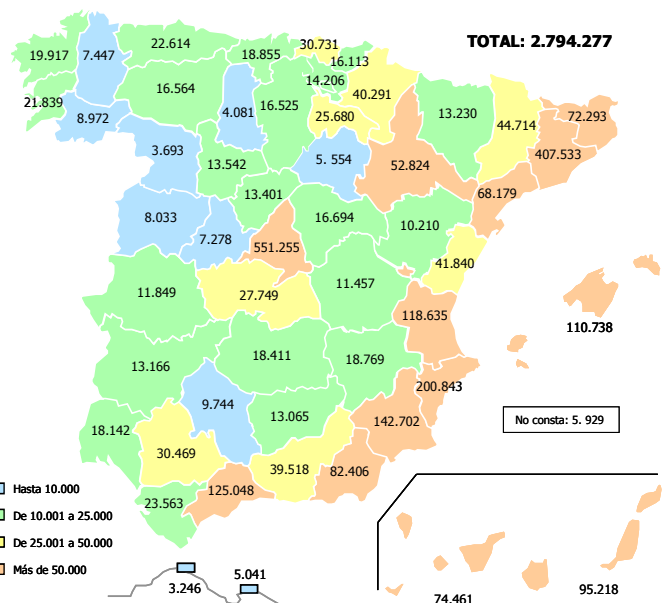
Según nacionalidad, los colectivos mayoritarios al finalizar septiembre de 2006 eran el marroquí (506.672 personas), el ecuatoriano (340.617), el colombiano (211.808), el rumano (175.421) y el británico (169.788). Las personas de estas cinco nacionalidades representaban el 50,28% del total de extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor en España en septiembre de 2006. Seguían en importancia numérica el colectivo italiano (95.077), chino (94.050 personas), peruano (88.629), argentino (80.155) y alemán (75.753).



Según comunidad autónoma de residencia, Cataluña, Madrid, la Comunidad Valenciana y Andalucía, agrupaban casi a las dos terceras partes de los extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor en España al finalizar septiembre de 2006. Los extranjeros incluidos en el Régimen General eran mayoría en todas las comunidades autónomas con la excepción de Canarias, Baleares, Galicia y Ceuta, en las que los incluidos en el Régimen Comunitario eran más numerosos.



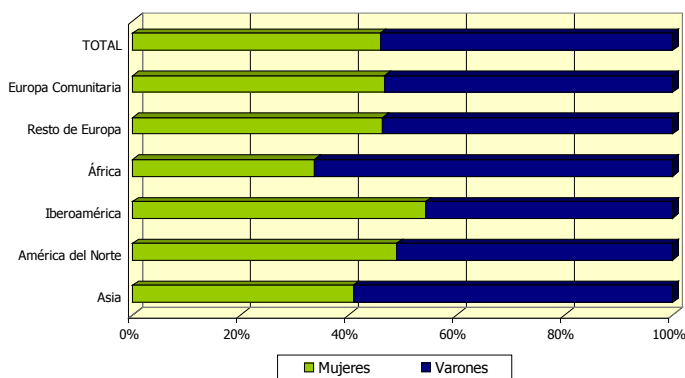
Según provincia, sólo en Madrid y Barcelona se localizaba más de la tercera parte de los extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor a 30 de septiembre de 2006 (el 34,39%).



Según sexo, 1.513.198 (el 54,17%) de los extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor el 30 de septiembre de

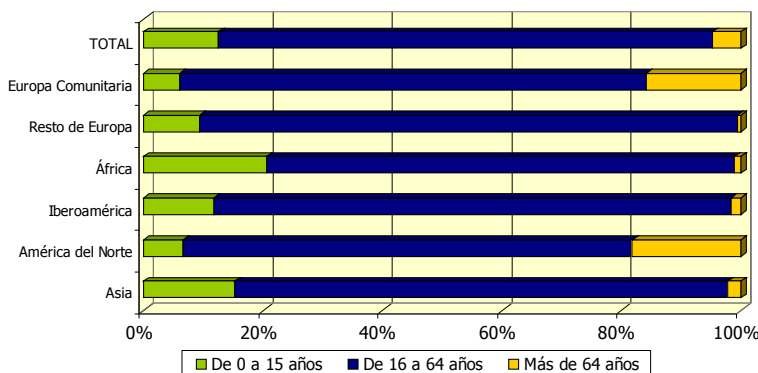
2006 eran varones y 1.280.343 (el 45,83%) mujeres; de 736 personas no constaba el sexo. Los varones eran mayoría en casi todas las comunidades autónomas, constituyendo las únicas excepciones Melilla, Asturias, Galicia y Cantabria en las que más del cincuenta por ciento eran mujeres.

Según sexo por continente, sólo en el colectivo iberoamericano eran mayoritarias las mujeres (54,23% del total de iberoamericanos), mientras que en los colectivos nacionales con más de veinte mil personas con tarjeta o autorización de residencia en vigor eran mayoría las mujeres en el caso de Brasil (68,67%), Rusia,



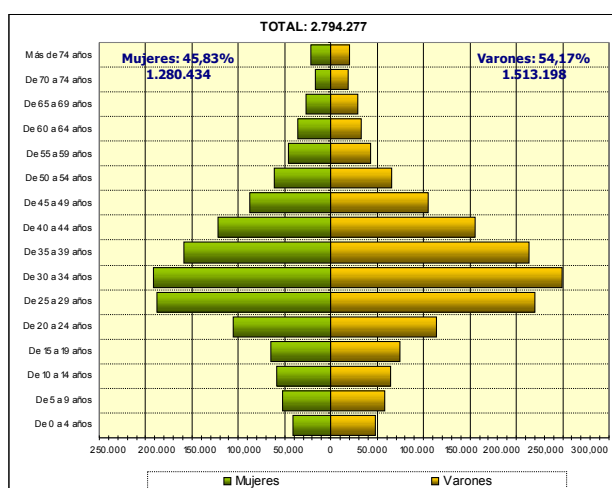
República Dominicana, Venezuela, Colombia, Filipinas, Cuba, Bolivia, Ucrania, Perú, Ecuador, Alemania y Francia. Por el contrario, sólo el 33,66% de los africanos eran mujeres y, según nacionalidad, la mayoría de varones resulta muy notoria en los pakistaníes (85,18%) y senegaleses (80,81%).

Según grupo de edad, 349.324 extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor (el 12,50%) eran menores de dieciséis años, 2.310.470 (el 82,69%) tenía entre dieciséis y sesenta y cuatro años, y 134.279 (el 4,81%) era mayor de sesenta y cuatro años; de 204 personas no constaba la edad. Por continente, en todos los casos el grupo mayoritario era el de los que tenían entre dieciséis y sesenta y cuatro años, que representaban el 90,03% entre los europeos no comunitarios, el 86,54% entre los iberoamericanos, el 82,50% en el caso de los asiáticos, el 78,19% para los africanos, el 78,09% de los europeos comunitarios y el 75,23% de norteamericanos); por otra parte, los menores de dieciséis años alcanzaban el 20,68% en el colectivo africano, mientras que los mayores de sesenta y cuatro años suponían el 18,13% de los norteamericanos y el 15,87% de los europeos comunitarios.



La media de edad de los extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor a finales del tercer semestre de 2006 era de 34 años, tanto en mujeres como en varones. Según continente, la media de edad más elevada era la de los norteamericanos (45 años) y europeos comunitarios (44 años), y la más baja la de los africanos (28 años) y asiáticos (31 años); tanto los europeos no comunitarios como los iberoamericanos tenían una media de edad de 32 años. Según nacionalidad, los británicos eran los que tenían una media de edad más alta (52 años) y los marroquíes la media de edad más baja (28 años).

Según tramo quinquenal de edad por sexo, los tramos más numerosos, tanto



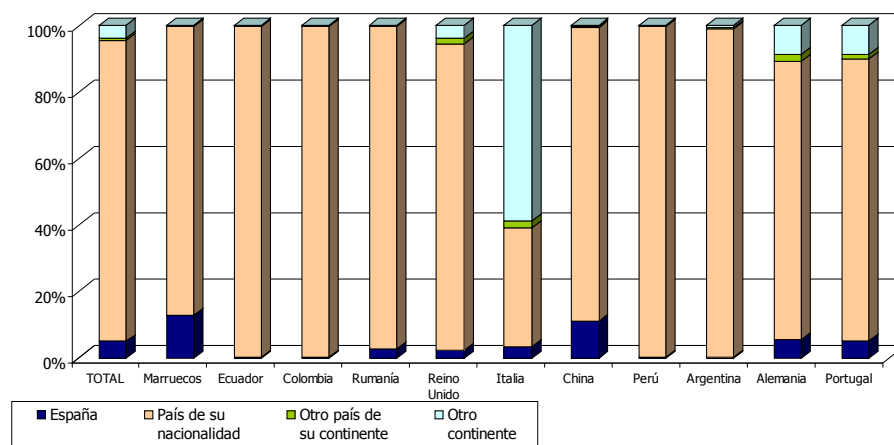
en varones como en mujeres, eran los de 30 a 34 años (en que estaban el 16,45% de los varones y el 14,97% de las mujeres), y de 25 a 29 años (14,52% de los varones y 14,63% de las mujeres). La cifra más baja, tanto de varones como de mujeres, correspondía a los que tenían entre 70 y 74 años. Los varones eran mayoritarios en todos los tramos de edad exceptuando el de 55 a 59 años, el de 60 a 64 años y el de mayores de 74 años.

Según lugar de nacimiento (sin tener en cuenta a los 1.251 extranjeros que por país de nacimiento o país de nacionalidad figuraban como apátridas o no consta el país), 137.220 extranjeros (el 4,91%) habían nacido en España y 2.655.806 habían nacido fuera de España. De los que habían nacido fuera de España, 2.531.495 habían nacido en el país correspondiente a su nacionalidad, 22.749 en otro país del mismo continente que el suyo y 101.562 en un país de un continente distinto.

Más de la mitad de los 137.220 extranjeros con documentación de residencia en vigor a 30 de septiembre de 2006 que habían nacido en España, tenían Cataluña o Madrid como comunidad autónoma de residencia (46.352 constaban en Cataluña y 25.835 en Madrid). Por continente, había nacido en España el 3,80% de los europeos comunitarios (llegando al 6,54% en el caso de los franceses, y sobrepasando el cinco por ciento en el de los alemanes, portugueses y polacos), el 2,72% de los europeos no comunitarios, el 12,34% de los africanos (el 12,75% de los marroquíes, el 9,90% de los argelinos y el 8,31% de los senegaleses), el 0,47% de los iberoamericanos, el 7,88% de los norteamericanos, el 9,22% de los asiáticos

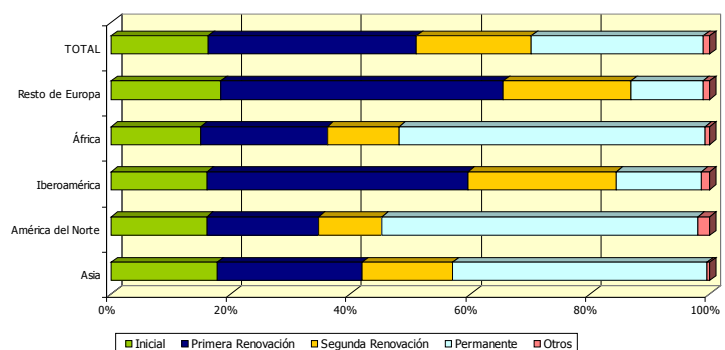
(alcanzando el 11,20% en los filipinos y el 10,93%, en los chinos) y el 2,91% de los nacionales de Oceanía.

Según lugar de nacimiento por nacionalidad, 64.613 marroquíes habían nacido en España, constituyendo el 47,09% de los extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor el 30 de septiembre de 2006 que habían nacido en España; por otra parte, el 6,97% de los venezolanos había nacido en un país iberoamericano diferente de Venezuela y cabe reseñar también que sólo el 35,78% de los italianos en España había nacido en Italia, y que 55.711 italianos (el 58,60% del total de ese colectivo) habían nacido fuera de la Europa Comunitaria.



Respecto a los extranjeros incluidos en el Régimen General el 30 de septiembre de 2006, el 16,19% tenía autorización de residencia inicial, el 34,85% autorización renovada por primera vez, el 19,13% autorización renovada por segunda vez, el 28,79% disponía de autorización de residencia permanente y el 1,04% tenía otro tipo de autorización. La cifra de ciudadanos extranjeros incluidos en el Régimen General que disponían de autorización de residencia permanente a finales de septiembre de 2006 era de 547.688.

Según continente por tipo de autorización de residencia, existen diferencias significativas en cuanto a la estabilidad documental de cada colectivo, que se relacionan en términos generales con el mayor o menor tiempo de permanencia en España. Así,



mientras que sólo el 12,09% de los europeos no comunitarios y el 14,24% de los iberoamericanos disponía de autorización de residencia permanente, esta proporción era del 52,76% en los norteamericanos, del 51,10% en los africanos y del 42,48% en los asiáticos.

Según nacionalidad, y considerando sólo los colectivos más numerosos, los bolivianos eran los que en mayor proporción disponían de autorización de residencia inicial (25,76%) y los argelinos los que tenían una proporción más baja (11,80%); los bolivianos eran también los que tenían una mayor proporción de autorizaciones de residencia renovadas por primera vez (60,14%), y también más de la mitad de los uruguayos, rumanos y argentinos disponían de ese tipo de autorización, frente a los filipinos (13,70%); el 30,62% de los colombianos y el 30,43% de los ucranianos disponía de autorización de residencia renovada por segunda vez, mientras que la proporción bajaba al 9,74% en los bolivianos; el 61,06% de los filipinos, el 51,94% de los senegaleses y el 51,91% de los marroquíes disponía de autorización de residencia permanente y sólo el 3,14% de los bolivianos, el 9,02% de los rumanos y el 9,63% de los colombianos tenía ese tipo de autorización.

FUENTE DE LOS DATOS

Todos los datos que aparecen en este informe se refieren a extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor y proceden de ficheros, sin datos de identificación personal, cedidos por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y tratados y explotados por el Observatorio Permanente de la Inmigración. Las variables que se presentan en las tablas son las siguientes:

- Comunidad autónoma y provincia de residencia cuando se expidió la tarjeta o autorización que estaba en vigor el 30 de septiembre de 2006.
- Continente y nacionalidad del extranjero.
- Régimen de residencia.
- Sexo.
- Grupo de edad y media de edad.
- Lugar de nacimiento (en función del país de nacimiento).
- Para los incluidos en el Régimen General, el tipo de autorización de residencia.

La agrupación de países en continentes atiende a criterios pragmáticos, tratándose como continentes separados la Europa Comunitaria (en la que se incluyen tanto Suiza como los diez países que pasaron a formar parte de la Unión Europea el 1 de mayo de 2004) y el Resto de Europa, así como Iberoamérica y América del Norte. En América del Norte constan exclusivamente los datos de Estados Unidos y Canadá, incluyéndose las cifras relativas a Méjico en Iberoamérica, y en Asia se recogen los datos correspondientes a las ex-repúblicas soviéticas de ese área geográfica. Todos los nacionales de países incluidos en la Europa Comunitario figuran incluidos en el Régimen Comunitario de residencia.

En el cálculo de porcentajes del texto, tablas y gráficos se ha excluido el apartado de “no consta” o “apátridas y no consta”.

Madrid, a 10 de noviembre de 2006